



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Requerimiento de Ingreso al SEIA

“ÁRIDOS TEPUAL - PUERTO MONTT”

DFZ-2023-532-X-SRCA

MARZO 2023

	Nombre	Firma
Aprobado	Ivonne Mansilla Gómez	X <small>Ivonne Mansilla Gomez Jefe Oficina Región de Los Lagos</small>
Elaborado	José Moraga Emhardt	X <small>José Moraga Emhardt Fiscalizador DFZ</small>



Contenido

1	RESUMEN.....	3
2	IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, ACTIVIDAD O FUENTE FISCALIZADA.....	4
2.1	Antecedentes Generales	4
2.2	Ubicación y Layout.....	4
3	ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN	5
3.1	Motivo de la Actividad de Fiscalización.....	5
3.2	Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental	5
3.3	Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental	5
3.3.1	Ejecución de la inspección.....	5
3.3.2	Esquema de recorrido	6
3.3.3	Detalle del Recorrido de la Inspección	7
3.3.3.1	Primer día de inspección (20/03/2023).....	7
4	REVISIÓN DOCUMENTAL.....	8
4.1.1	Documentos Revisados.....	8
5	HECHOS CONSTATADOS	9
5.1	Hechos constatados y Análisis de Tipología de Ingreso al SEIA.....	9
6	CONCLUSIONES.....	18
7	ANEXOS.....	19



1 RESUMEN

El presente documento da cuenta del resultado de la actividad de fiscalización ambiental realizada por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), a la unidad fiscalizable “Áridos Tepual – Puerto Montt”, localizada en el sector Las Cahuachas, comuna de Puerto Montt, provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos.

La actividad de inspección fue desarrollada el día 20 de marzo de 2023 con motivo de la denuncia digital ID 25987 que dio cuenta de una serie de hechos descritos a continuación “La propiedad tiene una pertinencia nº PERTI 2018-2158 Región de Los Lagos. La pertinencia se indica máxima extracción de 89.000 m³, los cuales están en mucho sobrepasados. Evasión – elusión de derechos municipales y ambientales ;ii La cantidad a la fecha supera los 100.000 m³ debiendo haber ingresado al SEA a evaluación ambiental solicitando la respectiva RCA evadiendo el pago por los metros cúbicos o áridos demás extraídos evadiendo los derechos municipales, extracción sin ningún plan de manejo, excavación sin control de taludes perimetrales, extracción de agua sin autorización, extracción de agua de napa sin autorización sin manejo de extracción , ruidos molestos”.

La cantera explotada por Áridos Tepual Limitada cuenta con una superficie predial de 7,03 has, el material extraído posteriormente es procesado en la planta de selección y procesamiento de la misma empresa ubicada a unos 200 metros de distancia de la unidad fiscalizable. En dicha planta se procesa también material recuperado y retirado desde obras para su reprocesamiento además del material adquirido en canteras autorizadas.

De la actividad de fiscalización ambiental desarrollada, se logró verificar que el proyecto “Áridos Tepual – Puerto Montt”, no cumple a la fecha del presente informe con las características de un proyecto que corresponda someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental en el marco de las tipologías analizadas.



2 IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, ACTIVIDAD O FUENTE FISCALIZADA

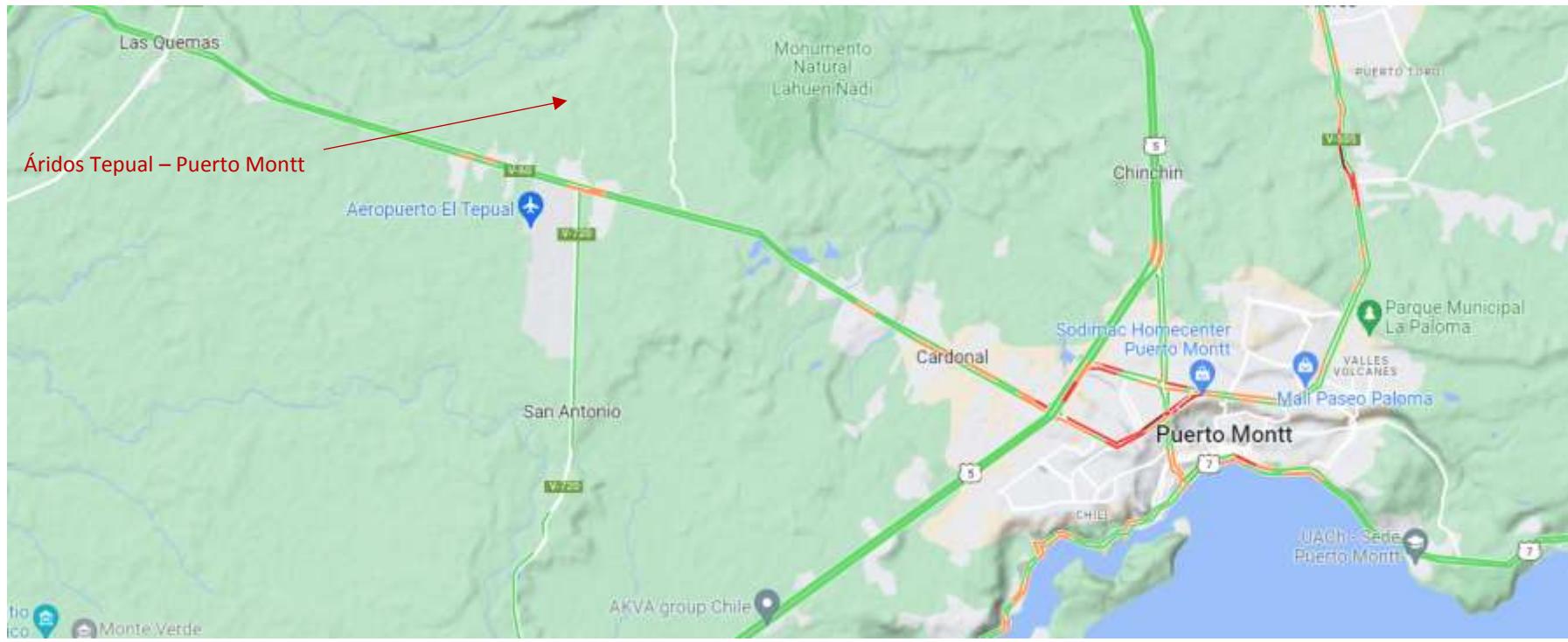
2.1 Antecedentes Generales

Identificación de la Unidad Fiscalizable: Áridos Tepual – Puerto Montt	Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: Operación
Región: Los Lagos	Ubicación específica de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:
Provincia: Llanquihue	El Tepual sector Las Cahuachas
Comuna: Puerto Montt	
Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Áridos Tepual Limitada	RUT o RUN: 76.416.062-2
Domicilio titular: Sector El Tepual km 12 ruta V-226	Correo electrónico: aridos@tresol.cl Teléfono: +56 968336880
Identificación del representante legal: Nicolás Cárcamo Oyarzún	RUT o RUN: 9.929.269-5
Domicilio representante legal: Sector El Tepual km 12 ruta V-226	Correo electrónico: aridos@tresol.cl Teléfono: +56 968336880
Fase de la/s actividad/es, proyecto/s o fuente/s fiscalizada: Operación	



2.2 Ubicación y Layout

Figura 1. Mapa de ubicación local (Fuente: <https://www.google.com/maps/@-41.8376461,-72.5224128,9z?hl=es>)



Coordenadas UTM de referencia: DATUM WGS 84

Huso: 18G

UTM N: 5.413.211

UTM E: 659.400

Ruta de acceso:

Desde Puerto Montt tomar en dirección al Aeropuerto El Tepual hasta el km 12, aquí tener como referencia la pista de aterrizaje para doblar a la derecha y avanzar pasando previamente por Áridos Tepual aproximadamente 900 metros hasta llegar a la unidad fiscalizable.



3 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

3.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización

Motivo	Descripción		
Programada			
X No programada	X	Denuncia	
		Autodenuncia	
		De Oficio	
		Otro	
Motivo: <u>Denuncia Digital ID 25987</u> “La propiedad tiene una pertinencia n° PERTI 2018-2158 Región de Los Lagos. La pertinencia se indica máxima extracción de 89.000 m ³ , los cuales están en mucho sobrepasados. Evasión – elusión de derechos municipales y ambientales”			
La cantidad a la fecha supera los 100.000 m ³ debiendo haber ingresado al SEA a evaluación ambiental solicitando la respectiva RCA evadiendo el pago por los metros cúbicos o áridos demás extraídos evadiendo los derechos municipales, extracción sin ningún plan de manejo, excavación sin control de taludes perimetrales, extracción de agua sin autorización, extracción de agua de napa sin autorización sin manejo de extracción, ruidos molestos”.			

3.2 Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental

- Elusión al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA)

3.3 Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental

3.3.1 Ejecución de la inspección.

Existió oposición al ingreso: NO	Existió auxilio de fuerza pública: NO
Existió colaboración por parte de los fiscalizados: SI	Existió trato respetuoso y deferente: SI
Observaciones: -----	



3.3.2 Esquema de recorrido



3.3.3 Detalle del Recorrido de la Inspección

3.3.3.1 Primer día de inspección (20/03/2023).

Nº de estación	Nombre/Descripción de estación
1	Área de la cantera



4 REVISIÓN DOCUMENTAL

4.1.1 Documentos Revisados

ID	Nombre del documento revisado	Origen/Fuente del documento	Organismo encomendado	Observaciones
1	Correo electrónico del 11 de abril de 2023 Carta conductora s/n Áridos Tepual Limitada del 11 de abril de 2023 Copia Vigente de propiedad CBR al 05.04.2023 Copia autorizada de propiedad CBR al 05.04.2023 Contrato de Comodato entre Tresol Limitada y Áridos Tepual Limitada Plano del terreno y plano de cubicación con la superficie predial explotada Planilla venta de áridos 2021 – 2022 - 2023 Resolución Exenta N° 865/2022 SEREMI de Agricultura Kmz del predio	Áridos Tepual Limitada	-----	Respuesta a Acta de Inspección Ambiental del 20 de marzo de 2023



5 HECHOS CONSTATADOS

5.1 Hechos constatados y Análisis de Tipología de Ingreso al SEIA.

Número de hecho constatado: 1	Estación N°: 1
Documentación Revisada:	
<u>ID 1</u>	
Hecho (s):	
<u>Inspección Ambiental de fecha 20 de marzo de 2023 (Anexo 1)</u>	
<ul style="list-style-type: none">▪ Se tomó contacto en la cantera con el operador Lester Duran Silva quien señaló que llevaba solo 3 meses en dicho lugar.▪ La cantera opera de lunes a viernes en las mañanas entre 08:30 a 12:30 horas y en las tardes de 13:30 a 18:00 horas aproximadamente, siendo ocasional trabajar los días sábados.▪ Al momento de la inspección solo se estaban ejecutando actividades de extracción de áridos, material denominado integral, en el sector norte de la cantera con la finalidad de acumular material para su posterior procesamiento en otro lugar también propiedad de Áridos Tepual en donde se encuentra la planta de áridos.▪ Respecto de la maquinaria solo se observó un cargador frontal en panne.▪ La cantera tiene un sector denominado parrillamos específicamente material bajo 2 pulgadas y otro que se llama harnereamos material bajo 2 pulgadas.▪ Existe otro sector denominado bajo agua de donde se extrae material y se acopia al interior de la cantera para llevarlo luego a la planta para su procesamiento.▪ Posteriormente llegó a la cantera el Sr. Juan Uribe Pérez Jefe de Operaciones Áridos Tepual quien reiteró lo indicado por el operador de la excavadora en cuanto a la operación de la cantera añadiendo que la operación data aproximadamente desde el año 2017.▪ Respecto a la documentación indicó que el Sr. Mario Silva es la persona que maneja estos antecedentes en cuanto a guías de despacho y facturas de la explotación.▪ Finalmente se indica que la cantera asociada a la Sra Juana del Carmen Mancilla Eugenio se encuentra al parecer pasado el sector del aeropuerto El Tepual pero se ratifica que este sector, donde se encuentra la cantera que opera Áridos Tepual, se denomina Las Cahuachas.	
<u>Respuesta Acta Inspección Ambiental del 20 de marzo de 2023 por parte de Áridos Tepual Limitada (Anexo 2)</u>	
<ul style="list-style-type: none">▪ Mediante correo electrónico del martes 11 de abril de 2023 se hace llegar por parte del titular la siguiente documentación:<ul style="list-style-type: none">- Carta conductora s/n Áridos Tepual Limitada del 11 de abril de 2023- Copia Vigente de propiedad CBR al 05.04.2023- Copia autorizada de propiedad CBR al 05.04.2023- Contrato de Comodato entre Tresol Limitada y Áridos Tepual Limitada	



- Plano del terreno y plano de cubicación con la superficie predial explotada
- Planilla venta de áridos 2021 – 2022 - 2023
- Resolución Exenta N° 865/2022 SEREMI de Agricultura
- Kmz del predio

- Analizada la información proporcionada se verifica que se respondió a lo solicitado en el punto 9 del acta de inspección ambiental, con la salvedad del permiso otorgado por la DOM de la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt indicando que se encuentra generando los antecedentes necesarios para la obtención de la patente municipal respectiva para un futuro proyecto de escombrera en la citada cantera.

TIPOLOGÍA DE PROYECTO O MODIFICACIÓN DE INGRESO AL SEIA

- De acuerdo al artículo 3º de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, la SMA tiene entre otras atribuciones las siguientes:
letra i) Requerir, previo informe del Servicio de Evaluación, mediante resolución fundada y bajo apercibimiento de sanción, a los titulares de proyectos o actividades que conforme al artículo 10 de la ley 19.300, debieron someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental y no cuenten con una Resolución de Calificación, para que sometan a dicho sistema el Estudio o Declaración de impacto Ambiental correspondiente.
- Según establece el Art. 10 de la LGBMA los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualesquiera de sus fases, que deberán someterse al sistema de evaluación de impacto ambiental, son los siguientes.
 - i) Proyectos de desarrollo minero, incluidos los de carbón, petróleo y gas, comprendiendo las prospecciones, explotaciones, plantas procesadoras y disposición de residuos y estériles, así como la extracción industrial de áridos, turba o greda
 - p) Ejecución de obras, programas o actividades en parques nacionales, reservas nacionales, monumentos naturales, reservas de zonas vírgenes, santuarios de la naturaleza, parques marinos, reservas marinas, humedales urbanos o en cualesquiera otras áreas colocadas bajo protección oficial, en los casos en que la legislación respectiva lo permita
- Por su parte, el artículo 3 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, Decreto Supremo N°40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, establece que deben someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental los siguientes proyectos y actividades:
 - Letra i) Proyectos de desarrollo minero, incluidos los de carbón, petróleo y gas, comprendiendo las prospecciones, explotaciones, plantas procesadoras y disposición de residuos y estériles, así como la extracción industrial de áridos, turba o greda
 - i.5.) señala que se entenderá que los proyectos o actividades de extracción de áridos o greda son de dimensiones industriales cuando:
 - i.5.1. Tratándose de extracciones en pozos o canteras, la extracción de áridos y/o greda sea igual o superior a diez mil metros cúbicos mensuales (10.000 m³/mes), o a cien mil metros cúbicos (100.000 m³) totales de material removido durante la vida útil del proyecto o actividad, o abarca una superficie total igual o mayor a cinco hectáreas (5 ha)



i.5.2. Tratándose de extracciones en un cuerpo o curso de agua, el volumen total de material a remover durante la vida útil del proyecto o actividad sea igual o superior a veinte mil metros cúbicos (20.000 m³) tratándose de las Regiones de Arica y Parinacota a Coquimbo, o a cincuenta mil metros cúbicos (50.000 m³), tratándose de las Regiones de Valparaíso a Magallanes y Antártica Chilena, incluida la Región Metropolitana de Santiago

i.5.3. Tratándose de extracciones de arena en playa, entendiéndose por ésta aquella porción de territorio comprendida entre la línea de baja y alta marea, la extracción sea igual o superior a cincuenta mil metros cúbicos (50.000 m³) durante la vida útil del proyecto

Letra p) Ejecución de obras, programas o actividades en parques nacionales, reservas nacionales, monumentos naturales, reservas de zonas vírgenes, santuarios de la naturaleza, parques marinos, reservas marinas, humedales urbanos o en cualesquier otras áreas colocadas bajo protección oficial, en los casos en que la legislación respectiva lo permita

Letra s) Ejecución de obras o actividades que puedan significar una alteración física o química a los componentes bióticos, a sus interacciones o a los flujos ecosistémicos de humedales que se encuentran total o parcialmente dentro del límite urbano, y que impliquen su relleno, drenaje, secado, extracción de caudales o de áridos, la alteración de la barra terminal, de la vegetación azonal hídrica y riparia, la extracción de la cubierta vegetal de turberas o el deterioro, menoscabo, transformación o invasión de la flora y la fauna contenida dentro del humedal, indistintamente de su superficie.

ANÁLISIS DE TIPOLOGÍA DE INGRESO AL SEIA

Tipología i)

- A partir de la información proporcionada por el titular se elaboró la Tabla 1 que se presenta a continuación.

Tabla 1 Venta mensual de áridos Junio 2021 a Marzo 2023

Año	Mes (m ³)	Arena (m ³)	Gravilla (m ³)	Grava (m ³)
2021	Junio	1.204	151	112
2021	Julio	2.724	476	168
2021	Agosto	2.170	442	201
2021	Septiembre	1.779	197	372
2021	Octubre	1.604	67	189
2021	Noviembre	1.571	167	3.504
2021	Diciembre	2.146	248	876
	Total	13.198	1.748	5.422
2022	Enero	1.704	0	298
2022	Febrero	1.874	101	289
2022	Marzo	2.364	445	254
2022	Abril	1.556	117	302
2022	Mayo	1.644	620	580



2022	Junio	1.234	0	181
2022	Julio	1.429	72	299
2022	Agosto	1.688	118	533
2022	Septiembre	1.631	162	584
2022	Octubre	2.258	141	848
2022	Noviembre	2.230	4.197	865
2022	Diciembre	4.185	595	1.995
	Total	23.797	6.568	7.028
2023	Enero	2.141	866	1.696
2023	Febrero	2.769	1.291	569
2023	Marzo	3.839	717	60
	Total	8.749	2.874	2.325

Tabla 2 Venta anual de áridos años 2021 a 2023

Año	Arena (m ³)	Gravilla (m ³)	Grava (m ³)	Total (m ³)
2021	13.198	1.748	5.422	20.368
2022	23.797	6.568	7.028	37.393
2023	8.749	2.874	2.325	13.948
			Total	71.709

Cabe indicar que en su carta conductora el titular señala que del 100% del material procesado en su planta de selección y procesamiento solo un porcentaje de esos áridos proviene de la cantera inspeccionada, aclara adjuntando la documentación respectiva que el porcentaje restante corresponden a material recuperado y retirado desde obras para su reprocesamiento como también adquirido en canteras autorizadas, en este caso bolones.

A mayor detalle acompaña un desglose en el origen de los áridos con el siguiente tenor:

- Total, áridos comprados: 3.491 m³
- Total, escombros utilizados: 11.266 m³
- Total, áridos obtenidos cantera inspeccionada: 56.951 m³

Tipología p)

- Para efectos del análisis se tuvo a la vista las áreas con protección oficial (Ver anexo 3) en el área de influencia de la unidad fiscalizable que en este caso corresponden al Monumento Natural Lahuén Ñadi y Santuario de la Naturaleza Humedales del Río Maullín. (Ver imagen 2)
- Asimismo, se incorporan en el análisis lo indicado por el Oficio Ordinario D.E. N° 130844, que uniforma criterios y exigencias técnicas sobre áreas colocadas bajo protección oficial y áreas protegidas para efectos del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, e instruye sobre la materia, el cual se complementa con el Oficio Ordinario D.E. N° 161081, y el Oficio Ordinario D.E. N° 202099102647, todos de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental. (Ver anexo 4)



- Cabe destacar lo planteado en el Oficio Ordinario D.E. N° 130844/2013 en cuanto al tipo de proyecto que debe ingresar bajo la letra p) señalando que “(...) no todo proyecto o actividad que se pretenda ejecutar en un área que se encuentra bajo protección oficial debe necesariamente ser sometida al SEIA, sino solo aquellos que resultan relevantes desde el punto de vista del impacto ambiental que son susceptibles de provocar.”

Se constató que la unidad fiscalizable “Áridos Tepual – Puerto Montt” se encuentra a aproximadamente a 2 km de distancia del Santuario de la Naturaleza Humedales del Río Maullín y a 4,6 km del Monumento Natural Lahuén Ñadi.

Tipología s)

- Para efectos del análisis se tuvo a la vista los humedales urbanos declarados dentro de la ciudad de Puerto Montt, específicamente los más cercanos a la unidad fiscalizable. Bajo tal precepto el Humedal Urbano Antiñir” se encuentra a 12 km de distancia de su perímetro más cercano.

CONCLUSIONES

- La actividad de inspección ambiental permitió constatar la existencia de una explotación de áridos los cuales se procesan en un lugar distinto propiedad de Áridos Tepual Limitada.

La cantera se emplaza en una superficie de terreno de 7,03 hás según consta en registro de propiedad, enrolado en el Servicio de Impuestos Internos (SII) bajo el número 2137-30.

- Respecto de los hechos denunciados los antecedentes levantados en terreno y los tenido a la vista por medio del examen de información a los datos proporcionados por Áridos Tepual – Puerto Montt evidencian que a la fecha de la actividad de inspección ambiental esto es 20 de marzo de 2023, no se logra configurar letra i.5.1) por cuanto se han extraído desde la cantera en comento la cantidad de 56.951 m³ de áridos.
- Se establece que el proyecto denominado “Áridos Tepual – Puerto Montt” que se ejecuta en el sector Las Cahuachas, comuna de Puerto Montt no se encontraría en una hipótesis de elusión dado lo dispuesto en el literal p) del artículo 10 de la Ley N° 19.300, en cuanto a lo especificado en el literal p) del Artículo 3º del Reglamento del SEIA.
- Además de constatar que el proyecto denominado “Áridos Tepual – Puerto Montt” que se ejecuta en el sector Las Cahuachas, comuna de Puerto Montt no configuraría la tipología del literal s) del artículo 10 de la Ley N°19.300 para exigir su sometimiento al SEIA.



Registros			
Fotografía 1.	Fecha: 20-03-2023	Fotografía 2.	Fecha: 20-03-2023
Descripción del medio de prueba: Acceso a la cantera explotada por Áridos Tepual Limitada		Descripción del medio de prueba: Chancadora instalada pero no operativa a la fecha de inspección en la cantera.	
 20.03.2023 10:39 180 689331 8413170 Vía sin nombre, Puerto Montt, Los Lagos		 20.03.2023 10:39 180 659429 5412206 Vía sin nombre, Puerto Montt, Los Lagos	



 <p>20.03.2023 10:04 18G 659508 5413310 Vía sin nombre, Puerto Montt, Los Lagos</p>	 <p>20.03.2023 10:06 18G 659517 5413184 Vía sin nombre, Puerto Montt, Los Lagos</p>
Fotografía 3.	Fecha: 20-03-2023
Descripción del medio de prueba: Excavadora en faenas de extracción de áridos, específicamente material denominado integral.	Descripción del medio de prueba: Se observa sector denominado bajo agua de donde se extrae material para llevarlo a la planta de selección y procesamiento de la misma empresa ubicada a unos 200 metros de distancia.



Registros



Imagen 1.

Fecha: -----

Descripción del medio de prueba: Plano de la cantera con las dimensiones de sus respectivos deslindes, además se observa que no toda la superficie es utilizada en la explotación de la cantera.



Registros



Imagen 2.

Fecha: -----

Descripción del medio de prueba: Ubicación de la unidad fiscalizable (polígono rojo) respecto de humedales urbanos (color azul) y áreas bajo protección oficial (color verde).



6 CONCLUSIONES

La actividad de fiscalización ambiental realizada, consideró la revisión de los antecedentes de la unidad fiscalizable “Áridos Tepual – Puerto Montt” con motivo de la denuncia ciudadana ID 25987 asociada a “La propiedad tiene una pertinencia nº PERTI 2018-2158 Región de Los Lagos. La pertinencia se indica máxima extracción de 89.000 m³, los cuales están en mucho sobrepasados. Evasión – elusión de derechos municipales y ambientalesⁱⁱ La cantidad a la fecha supera los 100.000 m³ debiendo haber ingresado al SEA a evaluación ambiental solicitando la respectiva RCA evadiendo el pago por los metros cúbicos o áridos demás extraídos evadiendo los derechos municipales, extracción sin ningún plan de manejo, excavación sin control de taludes perimetrales, extracción de agua sin autorización, extracción de agua de napa sin autorización sin manejo de extracción, ruidos molestos”.

En relación a los antecedentes y hechos analizados, se logró establecer que la actividad “Áridos Tepual – Puerto Montt” no cumple con las características de un proyecto que corresponda someterse al Sistema de Evaluación Ambiental respecto de los literales analizados en el presente informe a saber letras i), p) y s).



7 ANEXOS

Nº	Nombre Anexo
1	Acta inspección ambiental – 20.03.2023
2	Correo electrónico Áridos Tepual Limitada del 11 de abril de 2023 Carta conductora s/n Áridos Tepual Limitada del 11 de abril de 2023 Copia Vigente de propiedad CBR al 05.04.2023 Copia autorizada de propiedad CBR al 05.04.2023 Contrato de Comodato entre Tresol Limitada y Áridos Tepual Limitada Plano del terreno y plano de cubicación con la superficie predial explotada Planilla venta de áridos 2021 – 2022 - 2023 Resolución Exenta N° 865/2022 SEREMI de Agricultura Kmz del predio
3	Oficio Ordinario N° 130844 Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental / 22 de mayo de 2013 Oficio Ordinario N°161081 Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental / 17 de agosto de 2016 Oficio Ordinario N°202099102647 Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental / 12 de noviembre de 2020
4	Listado de ASPEs y Áreas Colocadas Bajo Protección Oficial Kmz ASPEs y Áreas Colocadas Bajo Protección Oficial

